

MATERIA: "Aprueba Modificación de plazo de postulación de las Bases 1º Concurso Público de Adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso".

VISTOS:

- Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ordenanza Nº 03 del 02 de octubre de 2017, sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, aprobada por el Decreto Nº 1309 de fecha 02 de octubre de 2017.
- El Decreto Nº 1438 de fecha 25 de octubre de 2017, que aprueba las Bases 1º Concurso Público de Adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala en su artículo 5 letra c) la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
- Que la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 1, inciso 2º señala que las municipalidades tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 1438 de fecha 25 de octubre de 2017 fueron aprobadas las bases administrativas del concurso publico de adjudicación de comodatos y permisos de uso.
- 4. Que la realización de las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales celebradas con fecha 19 de noviembre de 2017, constituyeron una instancia de participación ciudadana que significó la atención por parte de la comunidad en dicha instancia.
- 5. Que este municipio entiende lo importante de los procesos eleccionarios, toda vez que la comunidad local debía informarse e involucrarse activamente en tales comicios, no pudiendo los concursantes participar de manera adecuada en otras instancias públicas de acceso a beneficios consagrados a su favor.



6. Que el fin último de la Ordenanza Nº 03 del 02 de octubre de 2017, sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, aprobada por el Decreto Nº 1309 de fecha 02 de octubre de 2017, y de las Bases 1º Concurso Público de Adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso, es garantizar el acceso de la comunidad a la utilización de los bienes municipales y de los bienes nacionales de uso público, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de postulación de los proyectos que pretenden la adjudicación de los terrenos sometidos a concurso.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 2. PUBLÍQUESE la presente ampliación de plazo en la página web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

RANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldia
Administración Municipal
DIDECO

- DIDEC

- DAJ

Secretaria Municipal
Departamento de Catastro

Organizaciones Comunitarias

Oficina de Partes